

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca 24 de noviembre de 2022

Radicado No. 2018-00004

1. Teniendo en cuenta que la anterior audiencia no se pudo celebrar, se señala nuevamente la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de abril del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante (*archivo 16*), la audiencia se celebrará de manera presencial en las instalaciones del despacho (carrera 11 # 8-60 piso 2 Barrio la cita).

3. Se agrega a los autos las respuestas emitidas por la Oficina de Planeación Municipal de Funza (*archivo 10*), la Superintendencia de Notariado y Registro (*archivo 11*), y la Agencia Nacional de Tierras (*archivo 14*).

4. Se requiere a la parte actora para que proceda a aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión debidamente actualizado.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ